

INFORME	Página 1 de 3
Nº 01415-OAF/UABT/2021	

Α	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI JEFA DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN DEL APORTE	
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO Nº 093- 2021/OSIPTEL	
FECHA	:	13 de diciembre de 2021	

	CARGO	NOMBRE	
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ	
REVISADO POR			
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA	





INFORME Página 2 de 3

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 093-2021/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ucayali", suscrito con la empresa Compañía de Inversiones y Servicios Vigilancia Protección Seguridad y Resguardo S.A.C. – C.I.S VIPROSER S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 25 de junio de 2021, se suscribió el Contrato 093-2021/OSIPTEL, por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, con la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la suma ascendente a S/34,200.00 (Treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 1.2. Con fecha 01 de julio de 2021 se suscribió el acta de inicio de servicio.
- 1.3. Mediante Memorando Nº 00029-DAPU/PCO/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando los incumplimientos incurridos por el contratista.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 093-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 3.3 De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina Regional de Pasco, el contratista incurrió en incumplimiento contractual, descrito en la relación de otras penalidades, según el siguiente detalle:

ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	INCUMPLIMIENTO
16	Por no presentar al Jefe de la	1% por cada día de	La presentación del
	Oficina Regional de Servicios el	retraso	informe mensual,
	informe mensual de servicio		correspondiente al
	señalando las novedades más		mes de agosto, debió
	relevantes en un plazo de 07 días		realizase el
	calendario de terminado el mes de		07.12.2021; sin
	servicio		embargo, fue
			presentado el
			09.12.2021,
			existiendo dos días
			de atraso.



Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



INFORME Página 3 de 3

Cálculo de penalidad: 1% por cada día de atraso: S/ 44.00

 Numeral 16: Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios el informe mensual de servicio señalando las novedades más relevantes en un plazo de 07 días calendario de terminado el mes de servicio, existe tres días de retraso.

 $S/44.00 \times 2 = S/88.00$

3.4 Por tanto, el monto por concepto de otras penalidades asciende a la suma de S/ 88.00 (Ochenta y ocho con 00/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. – C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, correspondiente al periodo del 01.11.2021 al 30.11.2021, asciende a la suma de S/ 88.00 (Ochenta y ocho con 00/100 Soles).

Atentamente,

